

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

Llega por reparto proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a conceder Autorización Judicial para Venta de Bien de Menor, promovida por DANELLY MARIA VALENCIA DUQUE identificada con CC. No. 43.808.614, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación del menor JSAV; en relación a los derechos hereditarios a título universal que posee el menor en mención, frente a la sucesión de su padre LUIS FERNANDO ARBOLEDA SANCHEZ.

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s. y 581 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente Autorización Judicial para VENTA DE BIEN DE MENOR, promovida por DANELLY MARIA VALENCIA DUQUE identificada con CC. No. 43.808.614, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación del menor JSAV; en relación a los derechos hereditarios a título universal que posee el menor en mención, frente a la sucesión de su padre LUIS FERNANDO ARBOLEDA SANCHEZ; al que se le imprimirá el trámite correspondiente a Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO: Notifíquese al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a95aa8f7acddb0f86b5922049fd3eab3928317ccff655a32c455c1b9fc6297

Documento generado en 08/08/2022 10:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>